

Quillota, 30 de Junio de 2020.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 05379/ VISTOS:

1. Ordinario **N°364** del 15 de junio de 2020, de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Óscar Calderón Sánchez, Alcalde (s) Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **RODRIGO EDMUNDO ESPOZ GÓMEZ**;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde (s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 5 de junio de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **RODRIGO EDMUNDO ESPOZ GÓMEZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°**1554**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de Título de **RODRIGO EDMUNDO ESPOZ GÓMEZ**;
6. Decreto Alcaldicio N°4477 del 26 de mayo de 2020 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación calle 2020" entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quillota.
7. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el , 5 de junio de 2020, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **RODRIGO EDMUNDO ESPOZ GÓMEZ**, [REDACTED] Cédula de Identidad [REDACTED] nacido [REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios como monitor social nocturno, sábado y domingo de 23:30 hrs. a 08:30 hrs. en Albergue 24 Horas, Componente Plan de Invierno del Programa Noche Digna 2020, de la Sección Social de Banamor de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 18 horas semanales, desde el 6 de junio de 2020 y hasta el 27 de septiembre de 2020.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** los honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria "Plan de Invierno-Albergue 24 Hrs.". **\$390.000.- (Trescientos noventa mil pesos), impuesto incluido, Única Vez, desde el 6 al 30 de junio de 2020.** **\$390.000.- (Trescientos noventa mil pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 1 de julio y hasta el 31 de agosto de 2020.** **\$390.000.- (Trescientos mil pesos), impuesto incluido, Única Vez, desde el 1 al 27 de septiembre de 2020.**

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

(facsimil)


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada